

y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 20.2.a) y b) del R.D. 1.684/1990 de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 de enero de 1991) que aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 8 de abril de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

*Emplazamiento*

II.B.514

Visto el requerimiento telegráfico de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, recibido con fecha del día de hoy, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 86/91, interpuesto por D. Manuel Vicente Ruiz Hernández, contra resolución de esta Delegación del Gobierno de fecha 21 de diciembre de 1989, sobre infracción horaria de cierre Bar "Company", los días 18 y 19 de noviembre de 1989.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 62/1978, de 26 de Diciembre.

Esta Delegación del Gobierno ha resuelto emplazar a todos los interesados en el procedimiento, para que comparezcan ante la Sala en el plazo de cinco días.

Logroño, 9 de Abril de 1991. — El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

*Notificación*

III.B.542

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Rafael Piñoleta Román, con último domicilio en Logroño, C/ Luis Ulloa, nº 5-1º, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado resolución con fecha 8 de Abril de 1991, en el expediente número 94/91, por la que se le sanciona con multa de diez mil, por tenencia armas con el permiso caducado desde el 16 de Noviembre de 1987, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en los artículos 20.2.a) y b) del R.D. 1.684/1990 de 20 de Diciembre (B.O.E. de 3 de Enero de 1991) que aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 10 de Abril de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

*Notificación*

III.B.543

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Gregorio Tre Trevijano, con último domicilio en Logroño, C/ Padre Marín, nº 1-1, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado resolución con fecha 8 de Abril de 1991, en el expediente número 84/91, por la que se le sanciona con multa de diez mil, por tenencia armas con el permiso caducado desde el 10 de Julio de 1983, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en los artículos 20.2.a) y b) del R.D. 1.684/1990 de 20 de Diciembre (B.O.E. de 3 de Enero de 1991) que aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 11 de Abril de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

*Notificación*

III.B.559

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Cosme Sáenz Zubiauz, con último domicilio en Logroño, C/ República Argentina, nº 32, se hace público que la Delegación del

Gobierno en La Rioja ha dictado resolución con fecha 11 de Abril de 1991, en el expediente número 67/91, por la que se le sanciona con multa de tres mil, por no pasar la reventa de armas a una escopeta en el año 1990, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en los artículos 20.2.a) y b) del R.D. 1.684/1990 de 20 de Diciembre (B.O.E. de 3 de Enero de 1991) que aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 12 de Abril de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

*Notificación*

III.B.561

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. José Manuel Martín Díez, con último domicilio en Logroño, C/ Trinidad, nº 15-5º, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado resolución con fecha 11 de Abril de 1991, en el expediente número 76/91, por la que se le sanciona con multa de tres mil, por no pasar la revista de armas a dos escopetas y una carabina en 1990, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en los artículos 20.2.a) y b) del R.D. 1.684/1990 de 20 de Diciembre (B.O.E. de 3 de Enero de 1991) que aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 12 de Abril de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

*Notificación*

III.B.563

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Gregorio Valle García, con último domicilio en Logroño, C/ Avda. Gonzalo de Berceo, nº 16-1º, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado resolución con fecha 5 de Abril de 1991, en el expediente número 94/91, por la que se le sanciona con multa de diez mil, por tener el permiso caducado desde el 30 de Abril de 1990, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en los artículos 20.2.a) y b) del R.D. 1.684/1990 de 20 de Diciembre (B.O.E. de 3 de Enero de 1991) que aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 15 de Abril de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

*Notificación*

III.B.560

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a Mefasa, S.A., con último domicilio conocido en Logroño, C/ Avda. de Navarra, nº 5, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de VEINTICINCO MIL pesetas que le fue impuesta por Resolución de fecha 16 de Marzo de 1990, en expediente número 108/90, que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 12 de Abril de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.